

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Minas y Petróleo, Dr. Ernesto David Pereyra, se ausenta del país en misión oficial;

Que, es necesario mantener el normal funcionamiento de la administración pública encomendando la mencionada

Cartera a otro Ministro en ejercicio;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Minas y Petróleo, Dr. Ernesto David Pereyra, encomiéndose la atención de esa Cartera al señor Ministro de Coordinación y Planeamiento, Señor Lucio Paz Rivero.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Sr. Rodolfo Luzio Lazarte.